



Resolución Ministerial

Lima, 01 de julio de 2020

N° 095-2020-MIDIS

VISTOS:

El Memorando N° 381-2020-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 168-2020-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el informe N° 059-2020-MIDIS/SG/OGPPM/OP, emitido por la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2011 se autoriza al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, a gestionar a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor de Compras, la adquisición de bienes manufacturados por las micro y pequeñas empresas – MYPE;

Que, el Decreto de Urgencia N° 075-2020, establece medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para facilitar el acceso de las MYPE a las compras del Estado en atención a los bienes que las diversas entidades de la Administración Pública demanden, a fin de favorecer la continuidad de las actividades económicas y el cumplimiento de sus obligaciones financieras y laborales, lo cual contribuye a su recuperación económica en el mercado; en ese sentido, se han aprobado modificaciones al Decreto de Urgencia N° 058-2011, con el fin de optimizar y acelerar los procesos de adquisición de bienes a través de Núcleos Ejecutores de Compras (NEC), que contribuyan a la reactivación económica en el más breve plazo;

Que, mediante, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 075-2020, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 58 917 473,00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la Unidad Ejecutora 004 Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, para financiar los gastos operativos para la conformación e implementación de los Núcleos Ejecutores de Compras para la adquisición de bienes manufacturados por las micro y pequeñas empresas (MYPES);

Que, en el numeral 3.2 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia, se señala que el Titular del Pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.1 del referido artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del Decreto de Urgencia. Señala además que, copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días



calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Informe N° 059-2020-MIDIS/SG/OGPPM/OP, la Oficina de Presupuesto, que hace suyo la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con Memorando N° 381-2020-MIDIS/SG/OGPPM, en el marco de su competencia y funciones, propone y sustenta la desagregación de los recursos a que hacen referencia los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 075-2020, por lo que resulta necesario emitir la resolución respectiva;

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, la Resolución Ministerial N° 046-2020-MIDIS, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de los Recursos Transferidos

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 075-2020, hasta por la suma de S/ 58 917 473,00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la Unidad Ejecutora 004 FONCODES, para financiar los gastos señalados en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 075-2020, de acuerdo al detalle que consta en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

ARIELA MARIA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

